

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A QUE EMPRENDA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL SANEAMIENTO DEL AFLUENTE, Y LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AMORTIGUAMIENTO DEL CAUCE DEL RÍO ALSESECA, UBICADO EN EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO A PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS AMBIENTALES.

La suscrita, diputada federal Genoveva Huerta Villegas, y las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente de esta soberanía, el presente **Punto de Acuerdo en modalidad de EXHORTO, de acuerdo a las siguientes:**

CONSIDERACIONES

La historia de Puebla es la historia de sus ríos, en el siglo XVI los ríos ofrecían recursos impensables para nuestra época, por ejemplo, en aquellos tiempos, su corriente era fuente de energía para mover molinos hidráulicos o para proveer agua dulce a los habitantes de una ciudad nueva, por eso, fue gracias a ellos, que el 16 de abril de 1531 la ciudad de Puebla se fundó en lo que los antiguos conocían como "Almoloyan" (donde brota el agua), en una misa oficiada por Fray Toribio Paredes de Benavente "Motolinía" como un proyecto de colonización sin precedentes en Nueva España.

Los ríos que custodian Puebla son: San Francisco (hoy embovedado), Atoyac y Alseseca. A pesar de que el río San Francisco fue una de las razones por las que las autoridades virreinales y eclesiásticas fundaron Puebla, y de que, acompañó por poco más de cuatrocientos años la urbanización de la ciudad, los poblanos de 1963 decidieron que era más factible entubarlo que sanearlo, esconderlo que embellecerlo, y así, renunciaron a cohabitar con el río que portentosamente se postra en el escudo de la ciudad.

La sociedad poblana de nuestros días tiene una deuda histórica con los ríos que nos definieron, es innegable que en nuestra idea de progreso hemos modificado, aprovechado y destruido sin consideración alguna nuestros cuerpos de agua. El caso que me ocupa como representante poblana en la máxima soberanía del País, es el de la destrucción del Río Alseseca, cuya longitud y

corriente viene desde La Malinche, atravesando las juntas auxiliares de: San Miguel Canoa, Santa María Xonacatepec, La Resurrección, Ignacio Zaragoza y San Francisco Totimehuacán.

También atraviesa, por más de 30 colonias, entre las que destacan: Santa Bárbara, La Gloria, La Providencia, El Chamizal, Gregorio Ramos y El Cristo. El desbordamiento y la contaminación de sus aguas se deben a la falta de cultura ambiental de la sociedad, al abuso de empresas que descargan residuos tóxicos, pero también, a la inexistencia de programas de saneamiento y rehabilitación de la infraestructura que flanquea el cauce por parte de los tres niveles de gobierno.

Sirvan los siguientes acontecimientos para identificar de mejor manera la problemática expuesta:

Septiembre 2022: intensas lluvias (como cada año) causan que el Río Alseseca se desborde. Hay casas a unos cuantos metros de la rivera, y miles de familias son afectadas. Además, el colapso de paredes de amortiguamiento del río y de una casa en la colonia La Providencia, son obstáculos que impiden el flujo normal del río.



Enlace a la nota: <https://twitter.com/pueblaenlinea/status/1567292844695588866?s=61>



Enlace a la nota: <https://www.e-consulta.com/nota/2022-09-24/ciudad/lluvia-en-puebla-desborda-alseseca-inunda-calles-y-vara-autos>

Octubre 2022: Vecinos de la Colonia Gregorio Ramos solicitaron a SEDATU, CONAGUA Puebla y CEASPUE, la reconstrucción de gaviones o paredes del río y en un futuro construir un parque o corredor lineal como lo que se hizo hace algunos años en el Río Atoyac; la CONAGUA responde que no tiene recursos para reconstruir las paredes/gaviones del río en la colonia.



Enlace a la nota: <https://twitter.com/elincorrectosoy/status/1624098667572473872?s=61>

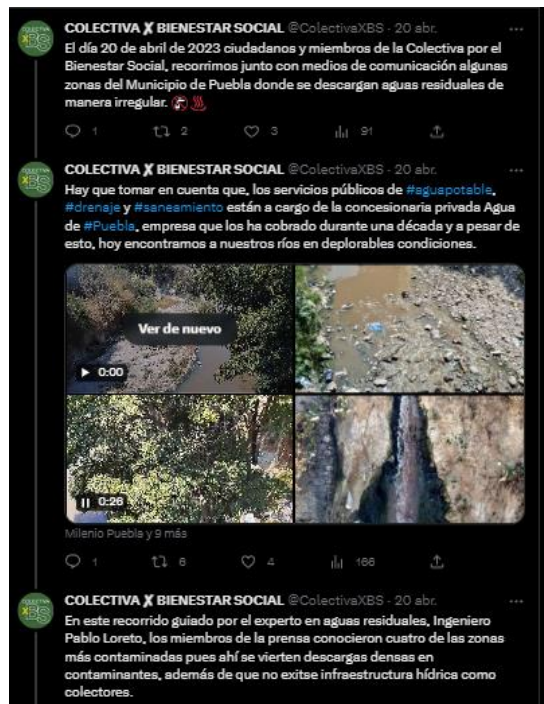
Noviembre 2022: Se denuncia presencia de basura en barranca de la Junta Auxiliar de la Resurrección que conecta con el Río Alseseca, lo que genera lixiviados que contaminan el suelo y obstruye el paso de las aguas que vienen de la Malinche a la ciudad.



Enlace a la nota: <https://www.nmas.com.mx/foro-tv/programas/las-noticias-erik-camacho/videos/denuncian-contaminacion-rio-alseseca-puebla>

Abril 2023: Activistas, especialistas y exfuncionarios, hicieron un recorrido por el río donde se identifican de primera vista los siguientes problemas:

1. Agua de Puebla cobra a los poblanos el saneamiento del río, pero no cumple con dicha obligación contractual.
2. Falta de colectores, limpieza y vigilancia del río competencia de CONAGUA.
3. Deficiencias del Ayuntamiento de Puebla en cuanto a su sistema de tuberías y supervisión de descargas clandestinas.
4. Inoperante planta tratadora del Alseseca Sur.
5. Parque Industrial 2000 provoca gran cantidad de descargas aunado a la existencia de establecimientos que no cuentan con permisos.



Enlace a la nota: <https://twitter.com/colectivaxbs/status/1649183684996796416?s=61>

En ese orden de ideas, en términos de lo dispuesto por la Ley de Aguas Nacionales, tanto los ríos, como sus riveras, están bajo la administración del Ejecutivo Federal a través de la CONAGUA:

“ARTÍCULO 113. La administración de los siguientes bienes nacionales queda a cargo de "la Comisión":

I...

II...

III. Los cauces de las corrientes de aguas nacionales;

IV. Las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y a los vasos

o depósitos de propiedad nacional, en los términos previstos por el Artículo 3 de esta Ley;

VII. Las obras de infraestructura hidráulica financiadas por el gobierno federal, como presas, diques, vasos, canales, drenes, bordos, zanjas, acueductos, distritos o unidades de riego y demás construidas para la explotación, uso, aprovechamiento, control de inundaciones y manejo de las aguas nacionales, con los terrenos que ocupen y con las zonas de protección, en la extensión que en cada caso fije "la Comisión".

(Énfasis añadido)

Además, la misma ley dispone las prohibiciones para arrojar o depositar basura o materiales que contaminen las aguas de cuerpos receptores, mismos que serán considerados como actos que contravienen las disposiciones legales en materia ambiental:

“ARTÍCULO 86 BIS 2. Se prohíbe arrojar o depositar en los cuerpos receptores y zonas federales, en contravención a las disposiciones legales y reglamentarias en **materia ambiental**, basura, materiales, lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales y demás desechos o residuos que por efecto de disolución o arrastre, contaminen las aguas de los cuerpos receptores, así como aquellos desechos o residuos considerados peligrosos en las Normas Oficiales Mexicanas respectivas. Se sancionará en términos de Ley a quien incumpla esta disposición.”

(Énfasis añadido)

Es por ello, que la CONAGUA, está facultada por la ley, para presentar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público cuando se presume la existencia de delitos ambientales, como en el caos que nos ocupa:

“ARTÍCULO 123 BIS 1. En los casos en que se presume la existencia de algún delito, "la Comisión" formulará la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.

(Énfasis añadido)

Además, la concurrencia entre los distintos ordenes de gobierno resulta fundamental para la vigilancia y sanción de personas y/o empresas que afecten el patrimonio hídrico de la nación, como consta en el artículo 113 Bis 1 de la ley de mérito:

“ARTÍCULO 113 BIS 1. Para el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos del presente Título, "la Comisión" se apoyará en los Organismos de Cuenca y cuando sea necesario, en los tres órdenes de gobierno y sus instituciones.”

(Énfasis añadido)

Frente a las responsabilidades constitucionales y legales atribuidas a la CONAGUA, los representantes de la ciudadanía debemos ser incisivos en su cumplimiento, por lo que pongo a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. del Honorable Congreso de la Unión **EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A QUE EMPRENDA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL SANEAMIENTO DEL AFLUENTE, Y LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AMORTIGUAMIENTO DEL CAUCE DEL RÍO ALSESECA, UBICADO EN EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO A PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS AMBIENTALES.**

ATENTAMENTE

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO A 26 DE JUNIO DE 2023



**DIP. GENOVEVA HUERTA VILLEGAS
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXV
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN**